

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que el apoderado de la parte demandada solicitó nuevamente la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares Cali, 25 de febrero de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de febrero de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 298

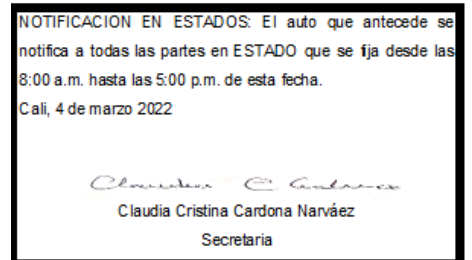
Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De la petitoria presentada, se despacha favorable y en ese sentido se dispone nuevamente la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares, que fue ordenado desde providencia del 22 de mayo de 2017.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia remitir el oficio correspondiente directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con copia al memorialista.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864cf9fe152595972cd9f3c18007c0acb47c807ea08fc2da695df12fc20ad6da**

Documento generado en 03/03/2022 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>